



27 07 21

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

22 OCT 2021

VISTOS:

- 1979, ley de Rentas Municipales.
- Feria Libre Av. Pinto.
- la comuna de Temuco, ingresada por of. de partes de la Municipalidad.
- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de
 - 2.- El Reglamento N° 003 del 07.07.92 de la
 - 3.- Carta de solicitud enviada al Sr. Alcalde de
 - 4.- Certificado de no deuda.
 - 5.- Constancia del Administrador Feria Pinto.
 - 6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695,
- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que los asignatarios que se mencionan a continuación han expresado por intermedio de una solicitud enviada al Sr. Alcalde de la comuna de Temuco, los motivos de transferir sus puestos y ceder los derechos a las personas que se señalan, por lo que, mediante una constancia emitida por el Administrador de Feria Pinto, demuestra que ha sido evaluada su situación.
- 2.- Que consta que el solicitante no está en mora del pago de su permiso de ocupación.

DECRETO:

- 1.- Autorícense las transferencias de los puestos del **Bandejón 1, 2 y 7 de la Feria Libre Pinto**, que se señalan a continuación:

Nombre del titular actual	: MARIA SEPULVEDA SOLAR
Run	:
Domicilio Particular	:
Lugar Autorizado	: PUESTO 90 BANDEJON 1
Rubro	: PESCADERIA
Rol de Permiso	: 381-210
Rol Impuesto	: 381-210A
Nombre nuevo contribuyente	: MONICA FABIOLA GALLARDO SEPULVEDA
Run	:
Domicilio Particular	:

Nombre del titular actual : ELDA CANDIA SALAZAR
Run :
Domicilio Particular :
Lugar Autorizado : **PUESTO 250 BANDEJON 2**
Rubro : ROPA
Rol de Permiso : 382-217
Rol Impuesto : 382-217A

Nombre nuevo contribuyente : MAGALY VERGARA CANDIA
Run :
Domicilio Particular :

Nombre del titular actual : HERMINIA PAINEMAL PAINEMAL
Run :
Domicilio Particular :
Lugar Autorizado : **PUESTO 78 BANDEJON 7**
Rubro : FRUTAS Y VERDURAS
Rol de Permiso : 397-074
Rol Impuesto : 397-274

Nombre nuevo contribuyente : ELIANA CATRILEO PAINEMAL
Run :
Domicilio Particular :

2.- Cabe señalar que según Reglamento N° 003 que rige a la Feria Libre Pinto en su Art. 27 y 28 sobre las transferencias, estarán afectas a un derecho municipal equivalente al cien por ciento del valor de los derechos de ocupación semestral, el que deberá ser cancelado por el nuevo ocupante, antes de autorizar el Bien Nacional de Uso Público.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes, procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto de mantener actualizado el rol de cargo de Feria Pinto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KLM/VMR/RMS/PTE/Cem.-

c.c. Dpto. Rentas y Patentes
DIDECO
Depto. Desarrollo Económico

